DICTAMEN UOC Nº 01/2014

Areguá, 21 de Marzo de 2014

Señor
Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador del Departamento Central
Presente.

De mi mayor consideración:

La Unidad Operativa de Contrataciones Publicas se dirige a Usted con referencia al pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la GDC donde **"Informa que tras el temporal lluvioso ultimo ocurrido entre los días 15 al 19 de marzo de 2014 en el Centro Cultural Unión Paraguaya de Veteranos de la Guerra del Chaco ubicado en la ciudad de Fernando de la Mora, dependiente de la Gobernación del Departamento Central ha quedado con graves daños estructurales por la cantidad de agua ingresada en las Instalaciones, la cual es utilizada por los Veteranos y por Estudiantes becadas por la Gobernación para la realización de diversas actividades**.

Como es de público conocimiento entre los días sábado 15 de marzo al miércoles 19 de marzo de 2014, el Departamento Central sufrió los embates de un fuerte temporal (lluvia intensa con ráfagas de viento) que afectó entre otros al municipio de Fernando de la Mora, siendo afectado gravemente el **Centro Cultural Unión Paraguaya de Veteranos de la Guerra del Chaco** el cual depende totalmente de la Gobernación del Departamento Central, sufriendo la destrucción del techo y el derrumbe de sus paredes (por los fuertes vientos). La reacción por parte de la Gobernación del Departamento Central debe ser inmediata debido a que según los pronósticos climatológicos en los días venideros habrá temporales incluso de mayor magnitud al ocurrido entre los días 15 al 19 de marzo pasado.

Según el pronóstico climatológico anexo al presente informe la cantidad agua caída así como el pronóstico para los próximos días es el siguiente:

Sábado 15 de marzo de 2014:	**17 mm de agua caída**
Lunes 17 de marzo de 2014:	**7 mm de agua**
Martes 18 de marzo de 2014:	**95 mm de agua**
Miércoles 19 de marzo de 2014:	**9 mm de agua**

Por todos lo expresado, queda claramente justificada que existen fundadas razones para que la Gobernación del Departamento Central se ampare en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 establece los Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Inciso "b" por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

Inciso "g": Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Art. 73, decreto 21909/03: Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación publica o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.

Conforme a lo expresado, estamos ante una urgencia impostergable, requisito previsto en el Art. 33 inciso "g" de la Ley 2051/03 y asimismo se cumplen los requisitos del Art. 73 del Decreto reglamentario donde la urgencia está plenamente acreditada debido a la necesidad de asistir a los damnificados del temporal en forma urgente.

En vista a dichos acontecimiento y atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes la Unidad Operativa de Contrataciones procede a solicitar de forma urgente presupuestos a 3 (tres) diferentes empresas dedicadas al ramo de construcciones y refacciones en el Departamento Central a los efectos de contar con 3 (tres) presupuestos comparables.

En ese sentido la UOC recepcionó en fecha 20 de marzo de 2014 los presupuestos de las siguientes empresas: ZB Constructora de Ing. Bruno Dure Zarate, Arq. Marina López y C.P.M. Construcciones de Ing. Carlos Parodi Molinas

Por todo lo expresado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la GDC dictamina que se cumplen los requisitos establecidos por la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario para dar inicio al proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción y se respalda en el Informe de la Secretaria de Obras Publicas, cuyo monto aproximado seria de G./ 70.000.000 (guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Reciba el Señor Gobernador un cordial saludo.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Unidad Operativa de Contrataciones

Martín Daniel Ruiz Cáceres
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones